

Rv. 704



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 23 de Enero de 1989
Núm. 18

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON DELEGACION TERRITORIAL DE LEON SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. 9.864 CL. R.I. 6.340).
A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:
a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, de León.
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Calva y derivaciones a La Garavilla, Laguna Dalga, Santa Cristina del Páramo y otros.
c) Finalidad de la instalación: Reforma y mejora de sus instalaciones.
d) Características principales: Línea aérea trifásica de media tensión a 15/20 KV que parte del apoyo metálico, punto de derivación actual a La Garavilla, de la línea de Santa María del Páramo a Pobladura de Pelayo García y termina en el nuevo centro de transformación para riegos que se proyecta en La Calva. La longitud total es de 8.229 metros de los que 8.204 corresponden a la general, 10 de entronque con la línea actual al centro de transformación de San

Pedro de las Dueñas y 15 m. de acometida al nuevo centro de transformación de Ejido de San Pedro. Conductor al-ac tipo LA-56 y 60 apoyos de los que 47 serán de hormigón y 13 metálicos con aisladores tipo ESA n.º 1503 en cadenas de 2 ó 3 elementos, según se trate de suspensión o de amarre.
Derivaciones: Del apoyo n.º 5 al nuevo centro de transformación de La Garavilla de 82 metros de longitud e idénticas características a la línea principal. Del apoyo n.º 14 entronque con la línea actual a centro de transformación de Laguna Dalga n.º 2. Del apoyo n.º 20 derivación al nuevo centro de transformación n.º 1 de Laguna Dalga con una longitud de 220 metros y 2 apoyos, uno de hormigón y otro metálico galvanizado, con el resto de los elementos de características idénticas a la línea principal siendo la derivación paralela a la carretera LE-413. Del apoyo n.º 27 doble derivación, una a Valcueva n.º 1 con una longitud de 840 metros y 6 apoyos de los que 5 serán de hormigón y uno metálico galvanizado y otra a Ejido de Laguna Dalga y Valcueva n.º 2 con una longitud de 1.744 m. y 15 de acometida a este último desde el apoyo n.º 4, con 13 apoyos de los cuales 10 son de hormigón y 3 metálicos galvanizados. Del apoyo n.º 34 derivación al centro de transformación de Santa Cristina del Páramo y Riegos Moisés con una longitud para el primero de 1.618 metros, con 12 apoyos de los que 10 serán de hormigón y 2 metálicos galvanizados. Del apoyo n.º 7 se realizará la derivación al nuevo centro de

transformación de Riegos Moisés con una longitud de 160 metros y un apoyo metálico galvanizado. Del apoyo n.º 36 derivación al centro de transformación de Soguillo con una longitud de 200 metros y un apoyo metálico galvanizado. Del apoyo número 42 entronque con la acometida actual del centro de transformación de Ejido de Soguillo. Del apoyo n.º 44 entronque con la línea actual al centro de transformación de San Pedro de las Dueñas y del apoyo n.º 52 acometida al centro de transformación de Ejido de San Pedro con una longitud de 10 metros. Todos los elementos no especificados en las derivaciones son idénticos a los indicados para la línea principal.
Cruces y paralelismos: Línea principal entre apoyos 4 y 5 con línea a 220 KV de REDESA, entre 7 y 8 con línea a 380 de la misma empresa. Entre los apoyos 19 y 20 con carretera LE-413 de la Consejería de Fomento y entre el 20 y 21 con línea de la CTNE. Derivación a Valcueva, entre el de derivación y el número 1 con la carretera LE-413 de la Consejería de Fomento y entre los apoyos 1 y 2 con la CTNE. Derivación a Santa Cristina del Páramo entre 1 y 2 con carretera LE-413 de la Consejería de Fomento y entre 2 y 3 con la CTNE. Para todos ellos se han establecido las correspondientes separatas. Se incluyen también en el proyecto centro de transformación intemperie, junto con las correspondientes protecciones reglamentarias, que irán sobre apoyo metálico galvanizado tipo 100-13 con una capacidad de 100 KVA cada uno para los siguientes

puntos: La Garavilla, Ejido de Laguna Dalgá (Riegos), Valcueva I (Riegos), Santa Cristina del Páramo, Riegos Moisés, Soguillo, Ejido de Soguillo (Riegos) y La Calva.

e) Presupuesto: 31.090.349 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 12 de enero de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

363 Núm. 231—8.228 ptas.

★ ★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 13.987 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, núm. 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada, entre la Subestación y los C.T. Prohuersa y Lago La Baña.

c) Finalidad de la instalación: Descargar la salida de la subestación y mejora y actualización de las instalaciones.

d) Características principales: Línea subterránea a 15 kV. con conductor tipo 12/15 de 3×150 mm², que partiendo de la subestación de Ponferrada en dos cables paralelos en una zanja llegan hasta frente al Ambulatorio de la Seguridad Social donde se bifurcan y van, uno de ellos a través de la calle Lago de la Baña hasta el C.T. del mismo nombre y el otro irá al C.T. de Prohuersa, siendo la longitud de la línea de 1.497 metros e irán dentro de tubería de cemento de 15 mm. de diámetro interior y superficie lisa y todo ello dentro de una zanja, debidamente señalizada, cuyas dimensiones son de 0,70 m. de ancho por 1,20 metros de profundidad.

e) Presupuesto: 21.618.613 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto

(o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 10 de enero de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

361 Núm. 232—4.284 ptas

★ ★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. 1.113 CL. R.I. 8.144).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electro Molinera de Valmadrigal, con domicilio en el número 14 de la calle Juan Madrazo, de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Pajares de los Oteros.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de sus instalaciones.

d) Características principales: Línea aérea trifásica a 16,5/20 KV de 2.500 m. de longitud que partiendo de la general de la citada empresa termina en el centro de transformación de Pajares de los Oteros, con conductor LA-30 de 26,6 mm² de sección y 23 apoyos de los que 22 serán de hormigón y 1 metálico galvanizado con elementos de vidrio tipo E-40/100 en cadenas de 2 ó 3 elementos según se trate de apoyos de suspensión o de amarre.

d) Presupuesto: 3.877.500 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 11 de enero de 1989.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

303 Núm. 233—3.740 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

La entidad de Minas de Valdesamario, S. L., solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la explotación minera "Los Trigales", al cauce del río Valdesamario, en t. m. de Valdesamario (León).

NOTA-ANUNCIO

La descripción de las obras de depuración es la siguiente:

—Seis balsas de planta rectangular de hormigón armado, conectadas en serie con una capacidad de 99 m³ y una superficie de 76 m².

—A continuación las aguas pasan a dos balsas de tierra, también de planta rectangular, con unas capacidades de 384 m³ y 816 m³ y 1,00 m. de profundidad.

Las aguas tratadas procedentes de las balsas, se vierten al cauce del río Valdesamario afluente del río Omaña en término municipal de Valdesamario (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. de 30 de abril), a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Confederación Hidrográfica, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado Organismo, en la c/ Muro, 5, durante el mismo periodo de tiempo en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 15 de diciembre de 1988.
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

359 Núm. 234—3.536 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir en el concurso para llevar a cabo la constitución de la Empresa Mixta encargada de gestionar el Mercado Central Mayorista de Frutas, Hortalizas y Pescados, se expone al público, por plazo de ocho días, a efectos de reclamación, que deberán

presentarse, durante ese tiempo, en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Simultáneamente, y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra el citado pliego de condiciones, se convoca concurso público, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: Dadas las características de este contrato, no se establece un tipo concreto de licitación.

Duración del contrato: 50 años.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Fianza provisional: 3.528.000 ptas.

Fianza definitiva: El adjudicatario del concurso habrá de constituir el 4% del importe de su aportación, prevista en la memoria aprobada de 7.056.000 ptas.

MODELO DE PROPOSICION

"D., con DNI n.º y domicilio en, en nombre propio (o en el de, según poder bastante que acompaña), enterado del concurso convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de León, para constitución de la Empresa Mixta encargada de la construcción y gestión del Mercado Central Mayorista de Frutas, Hortalizas y Pescados, ofrece su participación en la mencionada Sociedad, en las condiciones que figuran en la memoria adjunta, sujetándose en todo al pliego de condiciones y demás disposiciones aplicables, que declara conocer. Fecha y firma".

Presentación y apertura de proposiciones: Las plicas se presentarán en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el último de los "Boletines Oficiales" de la provincia, del Estado y de la Comunidad Autónoma, de 9,00 a 13,00 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 13,00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Si el día señalado para la apertura de proposiciones coincidiera en sábado, se pospondrá el acto al primer día hábil siguiente.

En el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

León, 16 de enero de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

364

Núm. 235—5.236 ptas.

**

Efectuada la recepción definitiva del suministro y colocación de 216 nichos (5.ª fase) en el Cementerio

Municipal realizado por la Empresa "Mármoles Lancia, S. A.", y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público, que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 9 de enero de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

365

Núm. 236—1.360 ptas.

**

NEGOCIADO DE URBANISMO

Se hace público para general conocimiento que el Pleno Municipal, en sesión del día 25 de noviembre de 1988, acordó aprobar definitivamente la modificación del proyecto de compensación del Sector Carbajal Oeste, cuya modificación, presentada por D. Andrés Martínez Puente, como Presidente de la Junta de Compensación del Sector, fue aprobada por la Asamblea General de la Junta en cuestión en sesión de 6 de septiembre de 1988.

León, 9 de enero de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

375

Núm. 237—1.155 ptas.

**

Se hace público para general conocimiento que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1988, acordó aprobar definitivamente el proyecto reformado del nuevo Matadero Municipal, primera fase, obra civil, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Jorge Gutiérrez de Cabiedes, que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de julio de 1988, no habiéndose formulado alegaciones durante el período de información pública.

León, 9 de enero de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

376

Núm. 238—1.155 ptas.

**

El Pleno Municipal en sesión de 25 de noviembre de 1988 acordó aprobar inicialmente el proyecto de ordenación (urbanización) de zona interior de la Parcela B situada entre las calles Maestro Nicolás, Avda. José Aguado y Brianda de Olivera, presentado por D.ª M.ª del Carmen García de Celis y redactado por los Arquitectos D. Mariano Díez Sáenz de Miera y D. Angel San Juan Morales, cuyo presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, asciende a

11.553.128 ptas., por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de 15 días para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 9 de enero de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

369

Núm. 239—2.072 ptas.

**

El Pleno Municipal en sesión de 25 de noviembre de 1988 acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de un tramo de la Avenida Real del Ejido, presentado por don Bernardo del Palacio Fernández, en representación de Promotora Leonesa de Viviendas, S. A. y redactado por el Ingeniero de Caminos D. José Luis Sánchez Mayol, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 10.097.583 ptas., IVA incluido, si bien no se autorizará por el momento, y siempre que se apruebe definitivamente el proyecto en cuestión, más que la ejecución de la primera fase del mismo, cifrada en 5.715.663 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de 15 días para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 9 de enero de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

370

Núm. 240—2.312 ptas.

**

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1988 acordó aprobar inicialmente una modificación del estudio de detalle de parcela señalada con los números 7, 9 y 11 de la calle Cartagena, presentado por D. Gregorio García Conde, en representación de Construcciones García Conde, S. A. y redactado por el Arquitecto D. Martín Negral Feo, con la correspondiente suspensión de licencias de construcción y parcelación en la finca mencionada cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva de la modificación del estudio de detalle en cuestión y, en todo caso, por el transcurso de dos años a contar desde la aprobación inicial, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140.4 del Reglamento de Planeamiento y

4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de quince días para que puedan formularse reclamaciones contra la modificación del estudio de detalle de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 10 de enero de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

371 Núm. 241—2.380 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de enero de mil novecientos ochenta y nueve, aprobó inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

1.—Renovación del alumbrado público en las calles Avda. de España, General Vives, Avda. de La Puebla, Gómez Núñez, Cno. de Santiago y Plaza Lazúrtegui, con un presupuesto de 13.427.506 pesetas.

2.—Renovación y ampliación del alumbrado público de La Puebla Sur, con un presupuesto de 22.813.863 pesetas.

3.—Ordenación, pavimentación y amueblamiento urbano en la Avenida de Compostilla, con un presupuesto de 13.597.622.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Sección Técnica Municipal, por término de quince días, a efectos de presentación de reclamaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 13 de enero de 1989. El Alcalde acetal. (ilegible).

414 Núm. 242—2.448 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Por D. Nicanor-Dionisio Castañón García, en nombre y representación de la Sociedad Limitada Margahez, con C.I.F. B-24035818, con domicilio en Avda. de Valladolid, de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia para instalación de una máquina lavacoche en el lugar de su domicilio.

Lo que se hace público al objeto de que, en plazo de 10 días hábiles, puedan los interesados presentar por escrito cuantas reclamaciones crean convenientes; ello en cumplimiento

de lo establecido en el artículo 29 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Mansilla de las Mulas a 16 de enero de 1989.—El Alcalde-Pte. (ilegible).

410 Núm. 243—1.564 ptas.

★ ★

Por D. Faustino Fernández del Olmo, con D.N.I. n.º 9.748.814 y con domicilio en Plaza de la Leña, número 26-2.º B, de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia de apertura de una nave, a acondicionar, sita en Plaza de San Nicolás de esta villa, que se destinará a la fabricación de embutidos y salazones cárnicas.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo establecido en los artículos 29 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se encuentra en las oficinas municipales y contra él, en el plazo de 10 días, podrán presentar los interesados, cuantas reclamaciones crean convenientes.

Mansilla de las Mulas a 16 de enero de 1989.—El Alcalde-Pte., Octavio Barredo Llorente.

411 Núm. 244—1.768 ptas.

Ayuntamiento de Benuza

Aprobada por la Corporación Municipal de mi Presidencia, en sesión plenaria celebrada el día ocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve, la agrupación con el Ayuntamiento de Encinedo para el sostenimiento de un Secretario común, se hace público para que por espacio de quince días se puedan presentar reclamaciones contra dicho acuerdo.

Benuza, 13 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

378 Núm. 245—238 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Azadinos

SUBASTA DE PARCELAS
LUGAR: ENTRE LOS ESPINOS

La Junta Vecinal de Azadinos del Bernesga (León), previa la aprobación de las Bases y pliego de condiciones económico-administrativas, en sus respectivas sesiones extraordinarias de fechas 20-6-88 y 28-10-88, publicadas en los "Boletines Oficiales" de la provincia números 153 y 268,

de fechas 7-7-88 y 23-11-88, respectivamente, para la adjudicación de las parcelas denominadas de "Entre los Espinos", en su sesión plenaria extraordinaria, con el quórum legal que determinan los arts. 46 y 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de fecha 15 de enero de 1989, ratifica dichas Bases, con la única excepción de que esta tercera subasta su modalidad será la de "pujas a la llana", partiendo del precio inicial que se fija en las parcelas que seguidamente se deslindan, a los efectos de fijación del depósito para poder tener derecho a pujar, y de base mínima de oferta para su adjudicación provisional.

PARCELAS QUE COMPRENDE

Número 10: Superficie aproximada, 875 m2.; valor, 1.050.000 ptas.; linderos: Norte, parcela número 9; Sur, camino de servicio; Este, parcela número 11, y Oeste, parcelas números 5, 6 y 8.

Número 13: Superficie aproximada, 650 m2.; valor, 780.000 ptas.; linderos: Norte, camino de servicio; Sur, parcela número 14; Este, parcela número 16, y Oeste, parcela número 12.

Número 15: Superficie aproximada, 890 m2.; valor, 1.068.000 ptas.; linderos: Norte, parcela número 16; Sur, camino de servidumbre; Este, parcela número 18, y Oeste, parcela número 14.

Número 18: Superficie aproximada, 865 m2.; valor, 1.038.000 ptas.; linderos: Norte, parcela número 17; Sur, camino de servicio; Este, parcelas números 19 y 20, y Oeste, parcela número 15.

Número 22: Superficie aproximada, 630 m2.; valor, 756.000 ptas.; linderos: Norte, camino de servidumbre; Sur, parcela número 20; Este, parcelas números 23 y 24, y Oeste, parcela número 21.

NORMAS A SEGUIR:

1.ª—La Junta Vecinal podrá dejar de adjudicar cualquiera de las parcelas que quedan descritas, si a su derecho no conviniere, en relación con la defensa de los derechos de su Ente público.

2.ª—Las personas que tengan interés en la subasta tendrán que personarse el primer día festivo, una vez transcurridos los veinte días hábiles de aparecer insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente anuncio, y que se publicará por bandos en el tablón de esta Entidad, en la Casa de las Escuelas de la villa de Azadinos, a las diez horas.

3.ª—Los licitadores o concursantes depositarán en el acto, ante la mesa, el diez por ciento del valor de la parcela que queda señalado, bien en metálico o cheque cruzado o avalado por entidad bancaria, el cual será válido para tomar parte en cual-

quiera de las parcelas si su valor alcanza el diez por ciento de la más alta, sin más consideraciones.

4.ª—La subasta se realizará por pujas a la llana en un periodo o tiempo máximo de quince minutos por cada parcela, adjudicándola al que en ese momento sea el postor que tenga la postura en su haber, a la simple voz de "Adjudicada al que la tiene puesta".

5.ª—A los que hayan tomado parte en la subasta y no hayan sido adjudicatarios en este acto, se les devolverá el cheque o el metálico depositado, y los adjudicatarios servirá de precio para el total a aportar y que deberá de realizar en el plazo de ocho días hábiles en la cuenta número 696/30 del Banco Central, Agencia número 2, c/ J. M. Fernández, 35, León, a nombre de esta Junta Vecinal, perdiendo dicho depósito transcurrido dicho plazo y pasando la parcela al segundo postor que haya realizado sus pujas en dicha subasta.

6.ª—No se admite el derecho de retracto, pero el adjudicatario sí podrá cederla en el plazo de adjudicación provisional a tercera persona, previa solicitud firmada por ambas partes y depósito por la tercera persona de la cantidad allanada, con derecho preferente al segundo postor.

Dado en Azadinos a quince de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—La Presidenta, María Luisa Gutiérrez Rodríguez.

★★

Aprobado por esta Junta Vecinal, en su sesión plenaria extraordinaria del día quince de enero de 1989, con el quórum legal que determinan los arts. 46 y 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, los siguientes documentos:

1/ Proyecto técnico de pavimentación de calles en Azadinos (León), denominadas Avenida Polear y Los Huertos del Cura y calle Real (prolongación), redactados por el Arquitecto D. Macario Prieto Escanciano, cuyo valor asciende a 6.492.084 pesetas, que se distribuyen:

Pesetas

A/ Presupuesto general ... 5.611.650
B/ Honorarios Arquitecto 184.854
C/ 12 % I.V.A. ... 695.580

2/ Padrón general de contribuciones especiales, según determina el R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril (arts. 216 y 219.1.a), por un importe de 1.668.902 pesetas, que corresponden, según la cuota e imposición acordada en dicha sesión, a razón de 3.807 ptas. metro lineal, en un total de 438,33 m.l.

Siendo el presupuesto total para el abono de dichas obras aprobado por un valor de 6.492.084 ptas.

Distribución y aportaciones

A/ Junta Vecinal de Azadinos, 4.823.182 ptas.

B/ Contribuyentes afectados (contribuciones especiales), 1.668.902 ptas.

Los expedientes de su razón se encuentran de manifiesto al público en Azadinos, en la casa de la Sra. Presidenta, por espacio de un mes, pudiendo ser examinados, de veinte a veintidós horas, todos los días laborables, y presentar las reclamaciones pertinentes si hubiere lugar a ello.

Azadinos, 16 de enero de 1989.—La Presidenta, María Luisa Gutiérrez Rodríguez.

314 Núm. 246—9.163 ptas.

Junta Vecinal de La Maluenga

En La Maluenga a dieciocho de enero de 1989.

Reunida la Junta Vecinal toma entre otros el acuerdo de proceder a la subasta de unos terrenos, propiedad del pueblo, en la periferia del mismo, siendo el día de la subasta el próximo veintiocho de febrero, a partir de las nueve horas.

Y, para que conste, a los efectos oportunos, estando los presentes de acuerdo, firman.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

450 Núm. 247—1.088 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.408 de 1988 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por don Juan Rico Cámara.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto

y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de diciembre de 1988.—Ezequías Rivera Temprano.

319

★★

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.406 de 1988 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por S. Agraria de Transformación M.ª D. Pilar.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de diciembre de 1988.—Ezequías Rivera Temprano.

320

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos número 470/88, seguidos en este Juzgado sobre demanda incidental de divorcio, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia. — León, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Javier Muñiz Bernuy, en nombre y representación de doña Rufina Vega Domínguez, contra el hasta la fecha de la presente resolución su esposo don Feliciano Gutiérrez Echevarría, debo decretar y decreto el divorcio y consiguiente disolución de dicho matrimonio,

que llevará aparejados los mismos efectos que los ya acordados en el procedimiento de separación matrimonial, sin hacer imposición expresa en materia de costas a ninguna de las partes. Notifíquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil de León, por ser en el que consta inscrito el matrimonio cuyo divorcio ahora se decreta y, por la rebeldía del demandado, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, en término de cinco días. — Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/ Alberto Álvarez Rodríguez. Rubricado." Fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original, al que me remito y para que conste y servir para notificar al demandado rebelde expido el presente testimonio, que firmo en León, a doce de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Antonio Torices Martínez.

326 Núm. 248—3.400 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 441 de 1988 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a once de enero de 1989.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Radioeléctrica Castellana, S. A. y don Enrique de Linares y López Dóriga, fallecido, hoy sus herederos, que por su incomparecencia, han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 2.889.284 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Radioeléctrica Castellana, S. A. y don Enrique de Linares y López Dóriga, fallecido, hoy sus herederos, y con su producto pago total al ejecutante Banco de Bilbao de los 2.189.284 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al interés pactado anual desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Exce-

lentísima Audiencia Territorial de Valladolid, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a once de enero de 1989.—José Santamarta Sanz.

288 Núm. 249—3.536 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Cédula de notificación

Por haberlo así acordado en resolución dictada en autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 31/85, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco de Financiación Industrial, S. A., representado por el Procurador don Emilio Álvarez Prida Carrillo, contra don Miguel Muñoz Merino y doña Esther Vitorio Guerrero, en cuyos autos se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS:

	Pesetas
—Principal reclamado	1.350.000
—Intereses vencidos a requerimiento	351.131
—Intereses demora, según requerimiento	41.872
—Intereses desde 5-12-84 hasta subasta	899.568
—Gastos notariales de 29-1-85	7.956
—Honorarios Abogado señor Buzón Ferrero	145.000
—Derechos Procurador señor Álvarez Prida	63.033
—12 % I.V.A. sobre derechos	7.564
—Gastos, según relación, del Procurador	82.289

TASAS JUZGADO:

—Registro D.C. 11	110
—Art. 77 Tfa. 2.ª	8.173
—2 testimonios D.C. 6.ª	220
—5 despachos D.C. 6.ª	550
—Tasación costas 64-3.º	440
—Papel timbrado	3.500

Total	2.961.406
Precio subasta	3.000.000

Diferencia	38.594
-------------------	--------

León a 11 de junio de 1987.—El Secretario (ilegible).

Por la presente se notifica y se da vista de la tasación de costas a los demandados don Miguel Muñoz Merino y doña Esther Vitorio Guerrero, por término de tres días.

Dado en León a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve. El Secretario (ilegible).

422 Núm. 250—3.604 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Francisco-Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de divorcio núm. 719/87, seguidos ante este Juzgado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen así:

"Sentencia N.º 283/88.—En Ponferrada, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Visto por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, don Francisco-Gerardo Martínez Tristán, los presentes autos de divorcio número 719/87, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, y como demandante, don Alcino de Sena da Veiga, representado en autos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y de otra, como demandada, doña María de la Asunción Morán Carrera, declarada en rebeldía, así como el Ministerio Fiscal en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional 8.ª de la Ley 30/81, de 7 de julio, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Alcino de Sena da Veiga, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por don Alcino de Sena da Veiga y doña María-Asunción Morán Carrera. Y asimismo declaro disuelto el régimen económico de dicho matrimonio. El cuidado del hijo de ambos corresponde al padre, determinándose el régimen de visitas, en su caso, en fase de ejecución de sentencia. Y todo ello sin hacer expresa condena en costas. Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, y una vez firme, comuníquese de oficio al Registro Civil de Bembibre, donde consta inscrito el matrimonio, y de Ponferrada, donde consta inscrito el nacimiento del hijo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado."

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Francisco-Gerardo Martínez Tristán.

290 Núm. 251—3.876 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 38 de 1980, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de Banco Espa-

ñol de Crédito, Sociedad Anónima, de Madrid, contra D. Luis Arias Neira y D. Ernesto Arias Barredo, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Ponferrada, sobre reclamación de 736.719,82 ptas. de principal y la de 200.000 pts. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 1 de marzo de 1989 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día cinco de abril de 1989 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del evalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día tres de mayo de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—La nuda propiedad de la séptima parte en la mitad indivisa de un terreno edificable al sitio de "Las Llamas", de esta ciudad de Ponferrada, de 4.102 metros cuadrados. Linda: Norte, D. José Calleja, D.ª Mercedes Queipo de Llano y otros; Este, camino de San Miguelín y otro; Sur, herederos de Fernando Miranda; Oeste, terreno de Aecio Pérez. Inscrita al folio 197 vuelto, del tomo 50, del libro 132 de Ponferrada, finca núm. 14.640, inscripción 2.ª—Tasada pericialmente en cuatrocientas treinta y nueve mil quinientas pesetas.

2.—La nuda propiedad de la séptima

parte de la mitad indivisa de un solar al sitio de Las Llamas u Olivares, de este Ayuntamiento, de 1.650 metros cuadrados, con 56 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Este, calle proyectada núm. 406, en línea de unos 55 m.; derecha, al Norte, en línea de 26,50 m. con herederos de doña Petra Martínez; izquierda, al Sur, con parcela de D. Manuel Fernández Abella y D. Francisco Valtuille Núñez, y espalda, al Oeste, en línea de 47,50 m., con calle 405. Además por el Sur, linda también con callejo de Los Olivares, hoy calle 404, en línea de unos 22 m. y terrenos de D.ª Eumenia Arias y D. Manuel Gárnelo, y en una línea de unos 44 m.—Inscrita al folio 88, tomo 888 del archivo, libro 150 del Ayuntamiento de Ponferrada, finca núm. 16.871, inscripción 4.ª—Valorada pericialmente en tres millones quinientas treinta y cinco mil setecientas catorce pesetas.

Dado en Ponferrada a diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve. E/ Gerardo Martínez Tristán. — El Secretario (ilegible).

335

Núm. 252—7.752 ptas.

Juzgado de Distrito
número dos de León

Cédulas de citación

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 2 de 1989, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintidós del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, a las diez diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, con forme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados María Paz Vizqueta Romón y José Enrique Medina Acebes, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a doce de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 339

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 3 de 1989, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintidós del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado César Gerardo García López, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a doce de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 330

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa número 122/88, seguida a instancia de Juan Manuel Blanco Prieto, contra Leonesa de Negocios, S. A., y Mariano Gómez del Castillo, sobre salarios y liquidación, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Leonesa de Negocios, S. A., y Mariano Gómez del Castillo por la cantidad de 115.900 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M.ª D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Leonesa de Negocios, S. A., y Mariano Gómez del Castillo, actualmen-

te en paradero desconocido, expido la presente en León, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M.ª D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados". 192

★ ★

El Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 62/87 seguida a instancia de Genaro Serrano Flórez y Juan Manuel Triguero Fresno, contra Sociedad Cooperativa Virgen del Camino, sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós. En León a cinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón y líbrese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad número dos de los de León a fin de que tome anotación preventiva de embargo sobre la finca siguiente: Parcela de terreno, uno-A, en terreno de Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre, al sitio conocido por "El Cardena" y más bien por "El Otero"; tiene una medida superficial de 1.323 metros cuadrados aproximadamente. Ronda por el Sur, con parcela número 2; Este, con parcela de terreno uno B, propiedad de D. Fernando Reryero Fernández, por los demás aires con terrenos del pueblo de Navatejera, destinados a calles en su día; dentro del perímetro de dicha parcela existe una nave de planta baja que acoge una superficie construida de 1.095 metros cuadrados con 50 decímetros también cuadrados, con una altura bajo cercha de 5 metros 46 centímetros, siendo destinado el resto de parcela a patio, al frente de la edificación. El suelo de esta finca se forma por la división de la inscrita con el número 4.570, al folio 117 del libro 47 del Ayuntamiento de Villaquilambre, tomo 1.655, prescripción 1.ª. La finca descrita queda afectada a responder de las cantidades que adeuda la apremiada en el presente procedimiento, Sociedad Cooperativa Virgen del Camino. Firme la presente providencia hágase entrega del citado mandamiento a la parte actora a fin de que el Sr. Registrador de la Propiedad n.º 2 de los de León, tome anotación preventiva de embargo, el que deberá pasarlo previamente por la Abogacía del Estado a los efectos de liquidación de los oportunos impuestos y devolverlo debidamente cumplimentado a esta Magistratura en el plazo de un mes a contar desde su entrega.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.

M/. Firmada: José Rodríguez Quirós.—M. D. Magdaleno.—Rubricados.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa, Sociedad Cooperativa Virgen del Camino, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior.—El Secretario (ilegible). 195

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 95/87, dimanante de los autos 254/87, seguidos a instancia de María del Carmen Benítez Martínez y otro, contra Sociedad Cooperativa Virgen del Camino (UDA), por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dése traslado a las partes, téngase por embargada la nave en término de Navatejera, carretera de Coyanzo, Km. 2.300, inscrita al número 4.730, folio 211 del libro 48 del Ayuntamiento de Villaquilambre, tomo 1.702 del archivo y, firme la presente providencia, expíbase mandamiento para la anotación preventiva de embargo para ante el Registro de la Propiedad número 2, de los de León.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Sociedad Cooperativa Virgen del Camino (UDA), actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados. 208

★ ★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 729/88, seguidos a instancia de Vicente Pérez Bécares contra Rafael Alba Gon-

zález; Aseguradora, INSS y Tesorería General de la Seguridad Social sobre invalidez E. P., ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Vicente Pérez Bécares a la vez que absuelvo a Rafael Alba González, Aseguradora, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social de las pretensiones del actor y confirmo la resolución de la Entidad Gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días para ante el Tribunal Supremo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma, expido la presente para Rafael Alba González y Aseguradora, cuyo domicilio se ignora, en León, a diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M.ª González Romo.—Rubricado. 209

★ ★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 718/88, instados por Andrés Martínez Mendoza y 11 más, en reclamación de cantidad, contra Cerosán, S. A., se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y condeno a la empresa demandada Cerosán, S. A., a pagar a Andrés Martínez Mendoza, 144.075 pesetas; a José Antonio Panero Esteban, 144.075 pesetas; a Juan Carlos Álvarez Benavides, 144.075 pesetas; a Gerardo Ibáñez Cobo, 154.636 pesetas; a José Antonio Blas Cordero, 156.327 pesetas; a Alberto Canseco González, 114.600 pesetas; a Ramón León Martínez, 156.010 pesetas; a Juan San Martín Simón, 150.963 pesetas; a Basilio Nosti Villa, 150.963 pesetas; a Manuel Rebaque Rodríguez, 164.189 pesetas; a José Rodríguez San Cosmed, 176.233 pesetas y a Pedro Vega Abad, 176.233 pesetas por salarios devengados, más la indemnización por mora equivalente al 4 por 100 de las cantidades objeto de la condena para cada uno de los actores.—Contra este fallo no cabe recurso alguno.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Cerosán, S. A., expido el presente en León, a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 291